



Tips notariales para tu vida diaria

Incluye la seguridad jurídica como propósito para el año 2017

Generalmente durante los últimos días del año cada es cuando hacemos un balance del año y reflexionamos que hicimos y que dejamos de hacer, al mismo tiempo que ya estamos pensando en los propósitos para año que está a punto de iniciar.

La mayoría de los propósitos de Año Nuevo están relacionados con la salud, el trabajo, la familia, el amor, etc. Pero para este 2017, el Colegio Nacional del Notariado Mexicano te propone incluir en tu lista un nuevo propósito que brindará paz y tranquilidad a tus seres queridos: **la seguridad jurídica**.

- 1. Otorgar testamento.** Es un documento que se otorga de manera formal ante notario público, en el que el testador expresa claramente por voluntad propia cómo quiere distribuir sus bienes al momento de su muerte. El testamento es un tema de responsabilidad, pues sin importar la cantidad de bienes, el proceso para la adjudicación de los herederos es el mismo. Algo mucho más importante que los bienes, si se tienen hijos menores de edad, es establecer en el testamento a la o las personas que se quedarán como tutores, es decir, que serán responsables de su cuidado y educación.
- 2. Realizar el documento de Voluntad Anticipada.** Los tratamientos médicos, que salvan tantas vidas, nos obligan en algunas ocasiones a tomar decisiones difíciles con nuestros familiares, principalmente cuando se trata de mantener vivo a un enfermo en etapa terminal de manera artificial. El documento de Voluntad Anticipada, que se redacta ante notario público, permite manifestar de forma libre y consciente tu decisión sobre la forma en que quieres ser tratado médicamente ante enfermedades terminales y accidentes, liberando a tu familia de esa responsabilidad.
- 3. Elaborar el documento de Tutela Cautelar.** Éste te permite designar a un tutor para que, en caso de caer en una incapacidad natural y estés imposibilitado para tomar decisiones, se encargue de tu persona y patrimonio siempre respetando tu voluntad. La designación del tutor sólo será válida si se hace ante un notario o juez familiar. En el primer caso deberá constar en escritura pública y con las formalidades del testamento público abierto; en el segundo se iniciará en procedimiento no contencioso debiendo el juez notificar de manera personal al tutor propuesto para la aceptación del cargo. En la escritura donde se designe al tutor podrán definirse aspectos referentes al tratamiento médico y el cuidado de la salud deseado del tutelado y la forma de administración de sus bienes.

- 4. Buscar asesoría notarial antes de comprar una propiedad.** Antes de hacer una compraventa es importante obtener asesoría de un notario de confianza, quien te podrá confirmar ciertos aspectos básicos del inmueble. Por ejemplo, que quien vende el inmueble sea el dueño, si es único dueño o debe obtener el consentimiento de otras personas para venderlo (de la esposa, por ejemplo, si está casado por sociedad conyugal), que no exista un juicio testamentario inconcluso y que la propiedad no tenga una hipoteca. De manera adicional el notario revisará la situación jurídica del inmueble y tramitará las constancias que acrediten que el inmueble está libre de gravámenes y al corriente en el pago de sus contribuciones, como son el predial y el agua.

- 5. Escriturar propiedades.** Para la mayoría de nosotros comprar un inmueble representa una inversión importante de ahorros y, en muchos casos, la obtención de un crédito. No escriturar es peligroso puesto que los contratos privados y los poderes notariales no son soluciones a largo plazo y conllevan muchos riesgos para el comprador. Pongamos un ejemplo, si el vendedor muere el poder se da por concluido, lo que resultaría en tener que iniciar un juicio para probar que la propiedad es nuestra. La escrituración es la única forma en la que tendremos la certeza jurídica de la propiedad ante terceros.

Uno de los mejores regalos que podemos hacer a nuestra familia es darles seguridad jurídica. Acércate a tu notario de confianza, quien podrá asesorarte de manera gratuita sobre éste y otros temas.

Colegio Nacional del Notariado Mexicano

Sitio web: www.notariadomexicano.org.mx

Twitter: @notariadomex

E-mail: colegionacional@notariadomexicano.org.mx

Teléfonos: (55) 5514-6058, 5525-6452, 5525 6415

Para mayor información de prensa contacta a:

Rosa María Luebbert

rossy@quadrant.com.mx